ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, LA LIMPIEZA, LA HIGIENE Y LA CORRECTA ATENCIÓN EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS, BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y DEMÁS INSTALACIONES Y EDIFICACIONES BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA, CALDAS.

I. Introducción

El Municipio de Victoria Caldas, por su naturaleza de Entidad de Derecho Público y por el origen de sus recursos, su actuación contractual se debe regir por lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de la contratación de la Administración Pública y la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos.

Que en concordancia con la normatividad previamente referida, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 por medio del cual expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, se establece que previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la descripción de la necesidad a satisfacer, el objeto a contratar con sus especificaciones, modalidad de contratación, valor y justificación del mismo, criterio para la selección, análisis de riesgo y forma de mitigarlo, y eventuales garantías que la entidad pueda exigir. Tratándose de la modalidad de mínima cuantía, el contenido de los estudios previos se rige además por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En virtud de lo anterior se presenta el estudio previo para contratar el suministro de elementos víveres de cafetería y aseo, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, con destino a las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Victoria Caldas.

II. Descripción Sucinta de la Necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

La Alcaldía Municipal de Victoria, Caldas, en su calidad de entidad territorial y administrativa, tiene la obligación de garantizar el normal y continuo funcionamiento de la administración pública municipal, para lo cual resulta indispensable el suministro oportuno y permanente de elementos de aseo y cafetería. Estos insumos constituyen un soporte esencial para el desarrollo eficiente de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo, así como para el adecuado mantenimiento de las instalaciones y el bienestar tanto de los servidores públicos como de la ciudadanía que hace uso de los servicios municipales.

La ausencia o insuficiencia de dichos elementos generaría afectaciones directas en la operatividad institucional, ocasionando interrupciones injustificadas en las actividades administrativas y de atención al público, lo que impactaría negativamente el cumplimiento de la misión institucional, la calidad del servicio público y la observancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que rigen la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

Conforme al Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2026, se identificó la necesidad de adelantar la adquisición de elementos de aseo y cafetería, con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento de las distintas dependencias municipales, entre ellas: las oficinas de la Administración Municipal (primer y segundo piso), la Comisaría de Familia, las dependencias de Bienestar Social y Salud, el Centro Cultural, las Inspecciones de Policía, el gimnasio y los escenarios deportivos, las bibliotecas municipales, así como las demás instalaciones y bienes muebles bajo administración de la entidad.

El suministro de estos elementos contribuye de manera directa a mantener condiciones dignas de higiene, salubridad, orden y adecuada presentación en los espacios de trabajo y de atención al público; a preservar en buen estado los bienes muebles e inmuebles de propiedad o administración municipal; y a favorecer el bienestar de los funcionarios mediante el suministro de elementos de cafetería, lo cual promueve un ambiente laboral saludable, reduce desplazamientos externos innecesarios y optimiza el tiempo destinado a la atención efectiva de los usuarios.

Adicionalmente, contar con insumos adecuados de aseo y cafetería permite prevenir riesgos sanitarios y laborales, garantizando condiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo, en concordancia con la normatividad vigente en materia de prevención y cuidado del entorno laboral. Ello resulta especialmente relevante en espacios de atención directa a la comunidad, donde la afluencia constante de personas exige mayores estándares de limpieza y desinfección.

De igual forma, la adquisición oportuna de estos elementos fortalece la continuidad de las actividades administrativas, culturales, recreativas y operativas que adelanta la administración municipal, incrementa la productividad institucional y contribuye a la motivación del personal, factores que inciden positivamente en la calidad del servicio prestado y en la percepción ciudadana sobre la gestión pública.

Así mismo, esta necesidad se encuentra alineada con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal, en cuanto prioriza el fortalecimiento institucional, la mejora continua de las condiciones laborales y la prestación eficiente de los servicios públicos, garantizando una gestión administrativa responsable, organizada y orientada al bienestar colectivo.

En consecuencia, resulta imprescindible adelantar el proceso contractual correspondiente para seleccionar al contratista, persona natural o jurídica legalmente constituida y con objeto social afín, que suministre los elementos de aseo y cafetería requeridos por la entidad, en las cantidades y condiciones necesarias para atender la demanda institucional durante la vigencia correspondiente.

Por lo anterior, se propone iniciar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía mediante convocatoria pública, en cumplimiento de las normas que regulan la contratación estatal, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, libre concurrencia y uso eficiente de los recursos públicos.

Esta contratación permitirá una adecuada planeación institucional, una gestión presupuestal sostenible y el estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, asegurando el normal funcionamiento de la administración municipal, la limpieza e higiene de las instalaciones, y una atención de calidad en todas las dependencias, escenarios deportivos, bibliotecas públicas y demás espacios administrados por la Alcaldía Municipal de Victoria, Caldas.

Por último, este proceso contractual permite a la Alcaldía Municipal alinear sus acciones con los lineamientos del Plan de Desarrollo, que prioriza el fortalecimiento institucional y la mejora continua de las condiciones laborales y de atención al público. Este tipo de contratación garantiza una adecuada planeación y gestión presupuestal, contribuyendo a la sostenibilidad operativa de la entidad y cumpliendo con las disposiciones legales vigentes en materia de contratación pública.

En este sentido, el Municipio ve pertinente iniciar un proceso contractual por medio de convocatoria pública en su modalidad de contratación de mínima cuantía, que busca cumplir con las normas que reglamenta la contratación en las entidades públicas y que tiene como principal objetivo el ser trasparentes con los procesos que se adelantan.

Alcaldía Municipal de Victoria Caldas, ha revisado los costos de los bienes y teniendo en cuenta su valor, procede la realización de un proceso de mínima cuantía para adquirirlos, toda vez que el valor estimado del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

III. Descripción del objeto a Contratar y clasificación de Bienes y servicios.

A. Objeto

SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, LA LIMPIEZA, LA HIGIENE Y LA CORRECTA ATENCIÓN EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS, BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y DEMÁS INSTALACIONES Y EDIFICACIONES BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA, CALDAS.

B. Clasificación de Bienes y Servicios con el cuarto nivel del clasificador

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

50202301	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Agua
50201712	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Bebidas de té
50201712	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Bebidas de té
50201706	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Café
50161509	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azucares naturales o productos endulzantes
47131618	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Traperos húmedos
47131604	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Escobas
47131601	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Cepillos o recogedores para polvo
47131605	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Cepillos de limpieza
47131605	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Cepillos de limpieza
47131502	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpieza	Pañitos o toallas para limpiar
47131502	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpieza	Pañitos o toallas para limpiar
46181504	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Guantes de protección
47131603	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Esponjas
47121701	Equipos de Limpieza y Suministros	Equipo de aseo	Envases y accesorios para residuos	Bolsas de basura
47131810	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Productos para el lavaplatos
47131811	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Productos de lavandería
47131801	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores de pisos
47131807	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Blanqueadores
47131802	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Terminados o ceras para pisos
14111704	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Papel higiénico
47131812	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Refrescador de aire
12352104	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos	Alcoholes o sus sustitutos

IV. Criterios de selección

a) Requisitos habilitantes

1. Capacidad jurídica

I. Carta de presentación de la oferta firmada por la persona natural proponente o por el representante Legal, indicando que el proponente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado (Anexo No.1)
II. Carta de compromiso anticorrupción (Anexo No. 2).
III. Oferta Económica con el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas solicitadas, firmada por el representante legal persona jurídica o persona natural y en la cual se deben describir todas las prestaciones, explicaciones técnicas y condiciones ofrecidas por el proponente (Anexo No. 3).
IV. Disponibilidad oportuna en el suministro firmada por el oferente, indicando que tendrá disponibilidad inmediata del suministro y elementos solicitados por la alcaldía las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante la ejecución del contrato (Anexo 4).
V. Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal, actualizada para la vigencia 2026 – Persona Natural: Certificado de registro mercantil, actualizada para la vigencia 2026 (no mayor a 30 días), NOTA: En las dos condiciones deberá demostrar poseer establecimiento de comercio en el municipio de Victoria Caldas, cuyo objeto sea el suministro de los bienes y servicios aquí requeridos con código CIIU 4711.
VI. Fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Mínimo con el siguiente código CIIU de actividad económica: CIIU 4711.
VII. Fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural o representante Legal.
VIII. Fotocopia de la libreta militar (si aplica).
IX. Persona Jurídica: Certificado del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados al cierre del proceso y planillas de pago.

– Persona Natural: Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), y planilla de pago.

X. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República entregados por oferente. (Verificables por la Entidad).
XI. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación entregado por oferente (Verificables por la Entidad).
XII. Certificado de antecedentes judiciales entregado por oferente (Verificables por la Entidad).
XIII. Certificado medidas correctivas. entregados por oferente. (Verificables por la Entidad).
XIV. Certificado antecedentes delitos sexuales Persona natural. (Verificables por la Entidad).
XV. Certificado antecedentes deudores alimentarios morosos Persona natural. (Verificables por la Entidad).

NOTA: En las dos condiciones deberá demostrar poseer establecimiento de comercio en el municipio de Victoria, Caldas, cuyo objeto sea el suministro de los bienes o servicios aquí requeridos.

2. Condición técnica de ejecución

El proponente deberá tener establecimiento de comercio localizado en el municipio de victoria, abierto al público como mínimo, con el mismo horario de funcionamiento de la Administración Municipal, ya que la necesidad a satisfacer requiere de disponibilidad inmediata de los servicios solicitados. la demostración se hace con los siguientes documentos:

a) Certificado registro mercantil establecimiento de comercio en Victoria, Caldas.
b) Certificado de uso del suelo de Victoria Caldas, donde conste la dirección del establecimiento de comercio físico.
c) Certificar que el establecimiento de comercio tiene baño, ya que es una obligación de todo establecimiento de comercio prestar el servicio de baño en los términos del artículo 88 de la ley 1801 de 2016.
d) contar con refrigeración permanente para la conservación de productos que lo requieran, que tenga mínimo una estructura vertical de tres puertas, garantizando la separación, calidad y conservación de los diferentes alimentos que requiera de manera periódica e inmediata el Municipio. Allegar registro fotográfico del mismo.

El componente técnico exigido está basado jurídicamente en los conceptos No. 42019120000001323 del 08 de abril de 2019 y No.4201911000000622, del 04 de diciembre de 2019, de Colombia compra eficiente, ente rector de la contratación en Colombia.

3. Requisitos de experiencia técnica:

Para acreditar la experiencia requerida, el oferente deberá adjuntar certificaciones o copias legibles de mínimo un (1) contrato celebrado y ejecutado con entidades públicas, cuyo objeto o alcance técnico sea similar al de la presente invitación. Dichos contratos deberán estar debidamente registrados y verificables en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
Del total de contratos aportados para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá demostrar obligatoriamente el cumplimiento de las siguientes condiciones: a) Al menos un (1) contrato de los aportados debe haber contemplado dentro de su objeto o de sus obligaciones específicas, como mínimo, cinco (5) actividades directamente relacionadas con el objeto técnico de este proceso. b) Al menos un (1) contrato de los aportados debe registrar, individualmente, un valor ejecutado igual o superior al valor estimado del presente proceso de contratación.
Todos los contratos aportados para acreditación deberán haber sido terminados y liquidados dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de publicación encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante o beneficiario que certifica
- Nombre del contratista o ejecutante a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato y/o elementos suministrados
- Valor del contrato o del suministro.
- Fecha de iniciación del contrato o suministro.
- Fecha de terminación del contrato o suministro.

En caso que las certificaciones no cumplan con los requisitos antes señalados, se deberá anexar copia del contrato y/o acta de liquidación de donde se puede extraer lo antes requerido.

Nota: La Alcaldía de Victoria, Caldas, se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

b. Factor de evaluación

No.	Factor de escogencia y calificación	Menor precio
1	Factor Económico, resultante de la sumatoria de todos y cada uno de los valores unitarios de la propuesta técnico económica del anexo.	X

V. Características técnicas de los elementos a suministrar

ITEM	CODIGO	CONCEPTO
1	50202301	Agua en bolsa o garrafón x 3 litros
2	50201712	Aromática sobre orgánica x 20 bolsitas
3	50201712	Aromática de panelita x 25 sobres
4	50201706	Café en bolsa tostado y molido x 425 gm-Marca reconocida colombiana
5	50161509	Azúcar refinada blanca granulada x 1000 gm
6	47131618	Traperos con cabo
7	47131604	Escoba de Cerda Dura y suave con cabo
8	47131601	Recogedores de basura con mango
9	47131605	Cepillo para lavar piso con cabo
10	47131605	Churrusco para baño con base
11	47131502	Limpiones De Cocina
12	47131502	Toallas para mano desechables paquete
13	46181504	Guantes plásticos para aseo
14	47131603	Esponja Rectangular Para Lavar Loza Uso Doméstico
15	47121701	Bolsas de basura x 10 unidades
16	47131810	Jabón lavaplatos pasta o liquido x 500 gr
17	47131811	Detergente en polvo x 1000 gr
18	47131801	Ambientador para piso uso doméstico x 1000 ml
19	47131807	Blanqueador concentrado x 2000 ml
20	47131802	Limpiavidrios
21	14111704	Papel higiénico blanco x 12 rollos
22	47131812	Eliminador de olores en aerosol x mínimo 360 ml
23	12352104	Alcohol antiséptico x 700 ml

Nota: Cada bien o servicio aquí solicitado deberá ser suministrado y entregado por el contratista en el sitio indicado, en las cantidades y horarios solicitados por el Supervisor del contrato.

Obligaciones del contratista:
a) Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
b) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
c) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente documento y a la propuesta hecha al Municipio.
d) Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofertados, según la propuesta del contratista.
e) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).
f) Para entregar el pago, el contratista deberá aportar factura o documento equivalente a factura (art.1,6,1,4,40 - dec.1625), la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los suministros o servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
g) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
i) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.

j) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
l) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del Contratista.
m) El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
n) El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
o) Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Victoria Caldas.
p) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

- Cumplir debidamente con el objeto del contrato.
- Suministrar de forma oportuna, en buen estado y en buenas condiciones los bienes requeridos periódicamente por el Municipio.
- Suministrar en los tiempos establecidos y de forma continua al Municipio de Victoria Caldas, los artículos inmersos en el cuadro de solicitud.
- Cumplir con las características técnicas de operación y seguridad para preparar y entregar los bienes, ajustar a los requerimientos y disposiciones vigentes.
- Mantener disponibilidad del suministro en el mismo horario de funcionamiento de la Administración Municipal.
- Los bienes a suministrar deben cumplir con la calidad exigida en las normas técnicas colombianas.
- Garantizar el correcto estado de los bienes a suministrar, la fecha de vencimiento de los mismos debe ser de mínimo cuatro meses posteriores a la compra.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.
- Las demás obligaciones que se reciben de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO VICTORIA

- Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido de la suscripción del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la forma y el plazo pactado.

VI. Valor Estimado del Contrato y su justificación

A. Valor

De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante **C.D.P. 1363** por valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE.** (**$16.000.000)**, expedido en fecha 17 de noviembre de 2026, por la oficina de Presupuesto municipal.

B. Justificación

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Alcaldía Municipal de Victoria Caldas, como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$16.000.000)**. incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Análisis del Sector –Estudio del mercado:

En el municipio existen varios establecimientos de comercio y/o personas naturales que tienen dentro de su actividad económica el suministro de productos de aseo y cafetería, en este sentido, se solicitó a dos (2) establecimientos y/o

personas comerciales de las características antes mencionadas para que presentaran cotización sobre los artículos que el Municipio de Victoria desea adquirir por medio de este proceso contractual.

Para determinar el valor de los bienes a contratar, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó un estudio de mercado tomando en cuenta dos cotizaciones recibidas de personas naturales y/o jurídicas que desarrollen el objeto que nos ocupa y del resultado del mismo se toma el menor valor; con el fin de lograr los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del estado cuyo resultado es el siguiente:

ITEM	CODIGO	CONCEPTO	YENSY GRISLEY BETANCUR LONDOÑO	HENRY MOLANO
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	50202301	Agua en bolsa o garrafón x 3 litros	$ 4.000	$ 5.800
2	50201712	Aromática sobre orgánica x 20 bolsitas	$ 4.500	$ 6.000
3	50201712	Aromática de panelita x 25 sobres	$ 8.500	$ 9.800
4	50201706	Café en bolsa tostado y molido x 425 gm-Marca reconocida colombiana	$ 29.000	$ 31.500
5	50161509	Azúcar refinada blanca granulada x 1000 gm	$ 5.500	$ 6.500
6	47131618	Traperos con cabo	$ 11.000	$ 11.300
7	47131604	Escoba de Cerda Dura y suave con cabo	$ 12.000	$ 12.300
8	47131601	Recogedores de basura con mango	$ 6.000	$ 7.500
9	47131605	Cepillo para lavar piso con cabo	$ 11.000	$ 11.800
10	47131605	Churrusco para baño con base	$ 8.000	$ 9.200
11	47131502	Limpiones De Cocina	$ 3.000	$ 4.500
12	47131502	Toallas para mano desechables paquete	$ 9.000	$ 9.800
13	46181504	Guantes plásticos para aseo	$ 6.000	$ 7.000
14	47131603	Esponja Rectangular Para Lavar Loza Uso Doméstico	$ 1.300	$ 1.500
15	47121701	Bolsas de basura x 10 unidades	$ 6.500	$ 9.200
16	47131810	Jabón lavaplatos pasta o liquido x 500 gr	$ 5.500	$ 7.800
17	47131811	Detergente en polvo x 1000 gr	$ 9.000	$ 11.000
18	47131801	Ambientador para piso uso doméstico x 1000 ml	$ 12.500	$ 14.000
19	47131807	Blanqueador concentrado x 2000 ml	$ 6.000	$ 8.500
20	47131802	Limpiavidrios	$ 8.000	$ 8.500
21	14111704	Papel higiénico blanco x 12 rollos	$ 30.000	$ 32.000
22	47131812	Eliminador de olores en aerosol x mínimo 360 ml	$ 13.000	$ 15.000
23	12352104	Alcohol antiséptico x 700 ml	$ 9.000	$ 11.500

VII. Forma de Pago

El Municipio de Victoria Caldas, pagará al contratista el valor total del contrato, de acuerdo a actas parciales, según las cantidades entregadas, a los precios unitarios establecidos en la oferta seleccionada; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y con la presentación de la respectiva factura, según corresponda, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, si aplica.

El recurso se tratará como una bolsa, es decir que, establecidos los valores unitarios, el suministro se hará por cantidades de acuerdo a los precios unitarios establecidos, es decir que si un producto excede las cantidades se tendrá que disminuir las cantidades de otros productos para compensar el valor.

VIII. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será desde el acta de inicio hasta el 26 de diciembre de 2026 o hasta agotar el recurso. La entidad hará pedidos diarios y/o periódicos dentro del plazo de ejecución.

IX. Certificado Disponibilidad Presupuestal que Respalda la Contratación

De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante **C.D.P. 1363** por valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE.** (**$16.000.000)**, expedido en fecha 17 de noviembre de 2026, por la oficina de Presupuesto municipal.

X. Plan de Adquisiciones

La presente contratación se encuentra en el Plan de Adquisiciones aprobado para el municipio vigencia 2026.

XI. Banco de Proyectos de Inversión Municipal: No aplica

XII. Impuestos municipales

ÍTEM	IMPUESTO	TARIFA	BASE TARIFA
1	Estampilla Adulto Mayor	4%	Del valor total del contrato (antes de IVA)
2	Estampilla Pro cultura	1%	Del valor total del contrato (antes de IVA)
3	Reteica	10 x 1.000	Del valor total del contrato (antes de IVA)
4	Sobretasa Bomberil	10%	Del Reteica
5	Tasa Prodeportes	1%	Del valor total del contrato (antes de IVA)

XIL LIMITACIÓN A MIPYMES

Se recibirán solicitudes de limitación a MiPymes nacionales o municipales, dentro de los términos de observaciones a la invitación de acuerdo a los requerimientos exigidos en el decreto 1860 de 2021, limitación que de darse se comunicará por aviso.

El procedimiento de la solicitud y la forma de acreditar la calidad de MiPymes se rigen por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

XIII. Matriz de riesgo y forma de mitigarlo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Económico	El futuro contratista no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato	Oferta artificialmente baja	1	1	2	Bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones contenidas en el contrato	Retraso en el desempeño administrativo de la Entidad.	2	2	4	bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	Medio

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el	Fecha estimada en que inicial el	Fecha estimada en que se termina el	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

												¿Cuánto?
1	CONTRATISTA	El futuro contratista debe tener en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato, antes de presentar su oferta económica	1	1	2	Bajo	NO	CONTRATISTA	SOLICITUD COTIZACIÓN	PRESENTACIÓN OFERTA	Revisión de las condiciones económicas de las especificaciones técnicas y obligaciones, antes de presentar su oferta económica	Antes de presentar la oferta económica
2	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	con cada informe de supervisión
		Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada										
		Solicitar a la Oficina Jurídica el inicio del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para declarar el incumplimiento, si la falla se detecta con posterioridad al recibo del producto									Informe de Supervisor solicitando inicio de proceso administrativo para declarar el incumplimiento (artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).	Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
	CONTRATISTA	No recibe el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada									El contratista no puede facturar productos que no cumplan con la calidad contratada ni que carezcan de recibido a satisfacción por el supervisor	Mensualmente
3	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	BAJA	Si	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Mensualmente

XIV. Garantías para el Proceso de Contratación

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la naturaleza del contrato del objeto a contratar y su cuantía no se exigirán garantías con fundamento en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Situación que se mitiga con la exigencia de experiencia especifica en el mercado que le otorga seguridad al Municipio en su contratación

Los presentes estudios previos se expiden el 18 de noviembre de 2026.

JAIME EDUARDO MEDINA MORENO
Secretario de Gobierno